



**PROTECCION CIUDADANA
POLICIA LOCAL
Jefatura**

Asunto: Informe de viabilidad de la oferta Secur (Seguridad y Control 2015 S.L.), para justificación de baja temeraria y valoración de los criterios evaluables de forma automática.

S/Rfra: Expediente 158SE/2017 Contratación

N/Rfra: 190131-29

De conformidad con la valoración de las condiciones establecidas en el apartado de **criterios evaluables de forma automática**, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a la valoración de la ofertas presentadas por las Mercantiles ACISA, SECOEX, COBRA, PRS, SEGURGRA, RODYCH, SECUR y GIIT, por la Comisión del servicio de Policía Local , compuesto por el Superintendente Jefe del Cuerpo ,D. José Antonio Moreno Rodríguez, el Intendente Responsable de Servicios Especiales-Responsables de las Seguridad de los Edificios Municipales, D. José Antonio Rebollo Alcaraz, y El Subinspector Responsable del Gabinete para Asuntos Económicos de la Policía Local de Granada.

El presente informe se da respuesta a las alegaciones presentado por la Mercantil SECUR, en relación a su oferta económica, sobre la contratación mediante procedimiento abierto del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de seguridad de los Edificios o espacios públicos municipales, le informo.

Lo primero que hace alusión es a la sinergias y economías de escala conseguidas , que si bien no se puede manifestar sobre este aspecto esta comisión de valoración, ya que para que se de esta circunstancia ventajosa, es necesario valorar el tamaño y expansión previa de la empresa respecto a las del sector mediante una análisis mas riguroso y exhaustivo y sobre todo con toda cada unas de las informaciones completas para llevar a conclusiones verosímiles, que debe ser fruto más de un análisis económico complejo circunstancia de muy difícil de valoración por esta comisión, si descartar el deseo o realidad de haber alzado o no esas economías aludidas.

En relación a la cercanía de su central logística, que le proporciona unos menores costes del servicio requerido, no debe ser objeto de valoración adicional, pues de no se recogió en el pliego de características técnicas dicha localización, ya que la ubicación de la misma no influye de manera decisiva en la prestación de servicio, debiendo las licitadoras del contrato cumplir rigurosamente los tiempos de criticidad exigidos en PTT.

R. 6/2/19



**PROTECCION CIUDADANA
POLICIA LOCAL
Jefatura**

a) En relación a los Medios Personales.

El informe de alegaciones hace referencia a los costes de personal clasificados por categoría, pues bien en Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT) , se establece en su artículo 11.1, el personal mínimo requerido, entre los que están el responsable de la empresa, un encargado, un equipo de mantenimiento de 2 técnicos, un equipo de asistencia de 2 técnicos, un equipo para las labores de instalación de 2 técnicos, estableciéndose finalmente que dicho personal estará adscrito **en exclusividad al servicio** , además de un servicio administrativo. Por lo que no se aprecia correspondencia entre el personal mínimo requerido y el establecido en la tabla proporcionada por la empresa, y para mayor abundamiento impediría esta exigencia las economías de escala aludidas en el primer punto.

Se habla de una disminución de un 15% de ahorro salarial, contraviniendo lo exigido el citado artículo 11.1 del Pliego de Características Técnicas, donde el ahorro no se puede suponer sobre la dedicación del personal, pues están adscritos de carácter exclusivo.

Se hace referencia a acuerdos entre trabajadores y empresa fuera de convenio, no aportando justificación alguna de los mismos, que objetivamente son más declaraciones de intenciones que una realidad consolidada, por lo que no se justificaría dicha bajada de costes, sin dejar de manifestar nuestra contrariedad en esas prácticas que contribuirían a una precariedad en el empleo , circunstancia que bajo ningún momento este Ayuntamiento y por el ende el servicio de Policía Local debe contribuir a ello.

b) En relación a los medios materiales.

Hace alusión a unos descuentos especiales por la utilización de unos determinados materiales y habla de una forma implícita de unos rappel sobre compras, que permitiría una posición ventajosa respecto a otras empresas. Pues bien las condiciones exigidas por el artículo 11.1 del Pliego de características técnicas en relación a las condiciones que deben cumplir los materiales para la reposición de las averías, habla solamente de su homologación y compatibilidad con los sistemas centralizados, debiendo estar quedar integrados en el sistema. No existiendo un descompuesto de los costes de los materiales previstos para los trabajos de mantenimiento que puedan justificar la cantidad prevista anualmente, así mismo para mayor abundamiento no se ha tenido en cuenta los costes asociados a los trabajos de mantenimiento de escáneres y arcos de seguridad.



**PROTECCION CIUDADANA
POLICIA LOCAL
Jefatura**

c) Gastos generales y Beneficio industrial.

No aporta ninguna información veraz sobre la justificación de los gastos generales de la empresa.

d) Resumen de Costes.

En su tabla de presentación, no habla de los costes relativos a mejoras en la ofertas en la licitación, ni en Seguridad y Salud ni por supuesto en Control de calidad.

Por todo ello, esta Comisión salvo mejor criterio, no considera justificada la temeridad de la oferta, fundamentalmente por las siguientes argumentaciones.

Primera: Manifiesta claramente la intención de la mercantil de asignación parcialmente los medios humanos, siendo imprescindible y exigible la exclusividad del personal, por lo que las intenciones de sinergias y economías de escala difícilmente se darían.

Segunda: En tema de costes de personal, descuentos en materiales y definición de costes generales no están debidamente justificados, siendo mas una declaración de intenciones que una realidad constatable, al margen de no proporcionar todos y cada unos de los costes asociados al contrato.

Por todo ello la oferta presentada no garantiza la adecuada prestación del servicio, debiendo desestimarse sus alegaciones y por lo tanto la valoración económica del resto de los licitadores del actual contrato quedaría como sigue:

Cálculo prescindiendo de la baja temeraria de SECUR, las valoraciones económicas de las distintas licitadoras arrojan el resultado siguiente:

EMPRESA	213893.00 €	BAJA	% BAJA	PUNTUACIÓN
PRS	138602.66 €	75290.34	35.2	70
ACISA	142880.52€	71012.48	33.2	66.02
SECOEX	159856.40€	54036.60	25.26	50.23
GIIT	168975.47€	44917.53	21	41.76
COBRA	171492.78€	42400.22	19.82	39.41
SEGURGRA	185413.05€	28479.95	13.32	26.49
RODYCH	192503.70€	21389.30	10.00	19.89



**PROTECCION CIUDADANA
POLICIA LOCAL
Jefatura**

Teniendo en cuenta el informe remitido por este Servicio de fecha 06 de Noviembre de 2018, sobre valoración de las ofertas sobre B, con el consiguiente resultado

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR CADA LICITACION.

	ACISA	SECOEX	COBRA	PRS	SEGURGRA	RODYCH	SECUR	GIIT
BLOQUE 1	8.94	6.36	7.36	7	5	3	5.78	7.36
BLOQUE 2	3.25	3.25	3.25	2	2	2.25	1.25	0.50
BLOQUE 3	7.75	0	0.40	6.85	5.80	1.50	6.85	5.30
TOTAL	19.94	9.61	11.01	15.85	12.80	6.75	13.88	13.16

La suma total de ambos sobres B y SOBRE 3, arrojan el siguiente resultado total;

EMPRESA	213893.00	BAJA	% BAJA	PUNTUACIÓN POR BAJA. Sobre A	PUNTUACIÓN POR CRITERIOS Sobre B	TOTAL
PRS	138602.66	75290.34	35.2	70	15.85	85.85
ACISA	142880.52	71012.48	33.2	66.02	19.94	85.96
SECOEX	159856.40	54036.60	25.26	50.23	9.61	59.84
GIIT	168975.47	44917.53	21	41.76	13.16	54.92
COBRA	171492.78	42400.22	19.82	39.41	11.01	50.42
SEGURGRA	185413.05	28479.95	13.32	26.49	12.80	39.29
RODYCH	192503.70	21389.30	10.00	19.89	6.75	26.64

La empresa ACISA, seria la empresa adjudicataria del presente contrato.

Granada, 06 de Febrero de 2019.

El Intendente Responsable E.M.

El Superintendente Jefe del Cuerpo.

José Antonio Rebollo Alcaraz

José Antonio Moreno Rodríguez

El Subinspector Responsable G Económico.

Julián García Martín de Rosales

(PD. Se remiten los sobres A de las distintas empresas licitadoras.)

CONTRATACIÓN